



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7040 D
-----------	-----------------------	-----------------------	-------------------

No.- 26205



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



CONCEPTOS DE APOYO DEL PROGRAMA USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA

COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (COUSSA):

a.1) Obras y prácticas para la Conservación y Uso sustentable del suelo.

-Acciones de drenaje (colectores) en los cultivos:

- Caña de azúcar
- Plátano
- Palma de aceite
- Arroz

COMPONENTE DE RECONVERSION PRODUCTIVA:

c.1) Inducción de patrones de producción con menor impacto en los recursos naturales, con mayor potencial de producción y mercado en condiciones de recursos limitados. Los cultivos elegibles de reemplazo y apoyo serán los determinados por la Secretaría de acuerdo al Anexo 21 de este programa. Para esta entidad federativa se programan:

- Maíz Amarillo
- Hule
- Palma de Aceite
- Sorgo

PORCENTAJES MAXIMOS DE APOYO:

Componente:	Tipo de solicitud	Por nivel de activos productivos			
		Bajo o nulo	Medio	Alto	
De Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA).	Individual	85%	80%	70%	
	Grupal	De beneficio	90%	85%	75%
		De beneficio	95%	90%	80%
	De Reconversión Productiva: para Uso Común	Grupal	30%	20%	20%
Establecimiento de cultivos para la reconversión en el paquete tecnológico autorizado por en concordancia con las entidades federativas De Reconversión Productiva: Inducción en la conversión de cultivos en el paquete tecnológico autorizado por la Secretaría.	Grupal	30%	20%	20%	

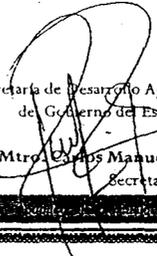
VENTANILLAS RECEPTORA DE SOLICITUDES:

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes por componente y cultivo son las siguientes:

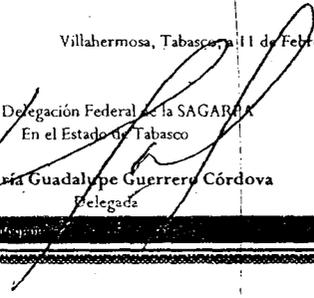
CAÑA DE AZÚCAR, ARROZ	MAIZ AMARILLO	CARDENAS	27 DE FEBRERO SIN CAMPAMENTO-SAGARPA, CARDENAS, TAB.	MVZ. OSCAR VENTURA DE LA CRUZ	(937)372-19-08
CAÑA DE AZÚCAR, ARROZ	MAIZ AMARILLO	BENITO JUÁREZ GARCÍA	27 DE FEBRERO SIN CAMPAMENTO-SAGARPA, CARDENAS, TAB.	ING. RAMON VILLA CRUZ	(937)372-00-30
CAÑA DE AZÚCAR, ARROZ	MAIZ AMARILLO	FDO. TRUJILLO GARCÍA	27 DE FEBRERO SIN CAMPAMENTO-SAGARPA, CARDENAS, TAB.	ING. PORFIRIO RAMOS MEDINA	(937)3720030
CAÑA DE AZÚCAR, ARROZ	HULE, MAIZ AMARILLO	HUMANGÜILLO	CALLE NICOLÁS BRAVO SIN (FRENTE A LA OFE), HUMANGÜILLO, TAB.	ING. WILBER BALAM ISHORO	(917)3-75-31-07
CAÑA DE AZÚCAR, PLATANO		CUNDUACAN	ANTONIO RUIZ DE LA PEÑA NO. 98, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.	ING. JOSE LUIS GÓMEZ LÓPEZ	(914)3-36-09-28
PLATANO	PALMA DE ACEITE	CENTRO	CERRADA DEL CHOCO NATO NO. 4, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.	MVZ. OSCAR GUZMÁN ESTRADA	(993)3-12-14-51
PLATANO, PALMA DE ACEITE	PALMA DE ACEITE	TEAPA	EDUARDO ROSARIO BASTAR NO. 122-A, COL. CENTRO, TEAPA, TAB.	ING. JOSÉ ORBELÍN RODRÍGUEZ DÍAZ	(932)3-22-04-61
PALMA DE ACEITE	PALMA DE ACEITE, HULE	JALAPA	AV. CARLOS A. MADRAZO SIN AUDITORIO MUNICIPAL ALTOS COL. CENTRO, JALAPA, TAB.	ING. JORGE LÓPEZ ALVARADO	(932)3-63-63-65
	PALMA DE ACEITE, SORGO, MAIZ AMARILLO	BALANCÁN	CARRERA BALANCÁN-EL TRIUNFO KILOMETRO 1, BALANCÁN, TAB.	ING. SEBASTIAN DE LA CRUZ PEREYRA	(934)344-01-68
	PALMA DE ACEITE, SORGO, MAIZ AMARILLO	ZAPATA	AV. MARTÍN LUIS GUZMÁN SIN, COL. TIERRA Y LIBERTAD, EMILIANO ZAPATA, TAB.	MVZ. LUIS HUMBERTO CASTRO OCHOA	(934)3-43-01-67
	PALMA DE ACEITE, HULE	MACUSPANA	PROL. BENITO JUÁREZ NO. 106 COL. CENTRO, MACUSPANA, TAB.	ING. VICTOR M. COLLADO AGUILAR	(986)3-62-35-33
	PALMA DE ACEITE, HULE	TACOTALPA	ROSA EVARDO SALVADOR ESQUIER ESCUINA ANDADOR SECCION 8, COL. OBRERA, TACOTALPA, TAB.	ING. JUAN ARBEY CORDERO MENDOZA	(932)324-00-50
	PALMA DE ACEITE, HULE, SORGO, MAIZ AMARILLO	TENOSIQUE	CALLE ELÉCTRICISTA ESQUINA CON ALLIADORES, COLONIA OBRERA, TENOSIQUE, TAB.	ING. JESUS MORENO ARCIMEGA	(936)3-42-15-21
	PALMA DE ACEITE, SORGO, MAIZ AMARILLO	VILLA QUETZALCOATL	CAMPAMENTO SAGARPA SAN PEDRO, BALANCÁN, TAB.	ING. ARMANDO RAMIRO CHI MAY	(934)3-46-10-66
	PALMA DE ACEITE, SORGO, MAIZ AMARILLO	SUR-18	CAMPAMENTO SAGARPA, SAN PEDRO, BALANCÁN, TAB.	T.P. CELSO HERNÁNDEZ GARCÍA	(934)3-46-10-68

Villahermosa, Tabasco, el 11 de Febrero de 2010

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
de Gobierno del Estado de Tabasco

Mtro.  Manuel Roviroza Ruiz
Secretario

Por la Delegación Federal de la SAGARPA
En el Estado de Tabasco

Ing.  María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)

CONVOCAN PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA 2010

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogénéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos bioenergéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

POBLACION OBJETIVO:

Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto.

Para este fin cada Entidad Federativa diferenciará la población por estratos de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de las Reglas de Operación y que, además, esté ubicada en regiones, municipios o localidades clasificadas por la SAGARPA en cada Estado de la República como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios suelo, agua, vegetación, pesqueros y recursos biogénéticos o con potencial productivo, de acuerdo al Anexo 21 de las Reglas de Operación, de este programa, mismo que podrá ser modificado únicamente previa autorización de la SAGARPA.

REQUISITOS:

Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar:

- 1.- Solicitud única en el formato que se incluye como Anexo 3 de las Reglas de Operación.
- 2.- Base de datos de solicitantes individuales, en el formato 4 de las Reglas de Operación.
- 3.- Proyecto conforme al guión del Anexo 19 de las Reglas de Operación.

La solicitud sólo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en las fechas y ventanillas autorizadas, con toda la documentación solicitada de acuerdo al tipo de solicitante.

Personas físicas.- Las personas físicas, que solicite algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán ser mayor de edad y presentar para fines de registro en el SUFI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; comprobante de domicilio; los datos de su CURP, y los requisitos específicos que se establezcan en lo particular para cada uno de los programas o sus componentes.

Personas Morales.- Las personas morales que solicite algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán presentar para fines de registro en el SUFI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada de los siguientes documentos: a) Instrumento Constitutivo y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido; b) RFC; c) cédula de identificación fiscal; d) comprobante de su domicilio fiscal; acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada; g) identificación oficial del representante legal; h) los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la Secretaría, además de los requisitos específicos que se establecen en las presentes Reglas de Operación cada uno de los programas o componentes.

Los solicitantes de los apoyos de uso común para el componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), constituye un Comité Pro-proyecto conformado entorno a su Proyecto Integral.

Todos los solicitantes también deberán presentar original para cotejo y copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (permiso de pesca, concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

La apertura de las ventanillas será a partir de las 09:00 horas del 15 de Febrero de 2010 y el cierre de estas a las 15:00 horas del 31 de Marzo del 2010, no habiendo prórroga para la recepción (de lunes a viernes).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- *Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en las ventanillas autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado II.2.1 según corresponda, en las fechas marcadas en la convocatoria;
- *Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;
- *Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto, y
- *Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la Fracción III de las presentes Reglas.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo un proceso de dictamen para la selección de los beneficiarios, cuyos resultados se publicarán a más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente del proceso de dictamen un día después de que esto ocurra, o sea, el 07 de junio del 2010, en medio oficial de difusión y en el diario de mayor circulación en el Estado, incluyendo su página electrónica

www.sedefop.gob.mx y listados impresos en las ventanillas, relación de proyectos y folio apoyado y no apoyado; señalando para los primeros el plazo y forma específica para ser efectivo los apoyos que le fueron autorizados.

TRANSITORIOS:

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del Fideicomiso en el Estado (FOFAE).



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)

CONVOCAN
A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN
EL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN RURAL (ORGANIZATE) 2010

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Apoyar la consolidación de sistemas-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

POBLACION OBJETIVO:

Comités Sistemas Producto Estatales, integrados de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

REQUISITOS:

- Estar formalmente constituidos de acuerdo con la estrategia definida por la Secretaría;
- Contar con una figura jurídica propia que reciba los apoyos o en su caso, reconocer alguna otra organización constituida bajo las formas legales de organización económica y social, que para tal efecto lo represente;
- Contar con un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector;
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- Presentar en tiempo y forma la solicitud de apoyo ante la unidad responsable del programa;
- Copia del acta constitutiva con sus estatutos y el nombramiento de los representantes legal, y
- Copia de su CIF.

PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

La apertura de las ventanillas será a partir del 15 de Febrero 2010 y el cierre el 31 de Marzo del 2010. (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El procedimiento de recepción, selección y aprobación de solicitudes es el que se prevé en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2010, conforme a lo siguiente:

- La unidad responsable identificará las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos para cada componente;
- La unidad responsable analizará el impacto social del Plan Rector o Plan Anual de Fortalecimiento;
- Se realizará la ponderación de asignación de apoyos, conforme al grado de cumplimiento de los criterios de selección;
- Se procederá a la autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
- Se emitirá el dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
del Gobierno del Estado de Tabasco

Mtro. Manuel Roviroza Ruiz
Secretario

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados con la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados se publicarán el 7 de junio de 2010, en el medio oficial de difusión del Estado y en un diario de circulación estatal, en la página electrónica www.seclafop.gob.mx y listados impresos en las ventanillas

Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.

VENTANILLAS RECEPTORA DE SOLICITUDES:

Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las siguientes:

NOMBRE DE LA VENTANILLA	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TELÉFONO
SUBDELEGACIÓN DE PLANEACIÓN	CALLE TEAPA ESQ. TACOTALPA S/N	ING. JOSÉ DANIEL FLORES HERNÁNDEZ	3 58 16 00
SEDAFOP	AV. PASEO TABASCO 1804 CENTRO AOMVO. DE GOB. TAB. 2000	ING. SALVADOR FLORES TORRES	3 58 35 24

CONCEPTOS DE APOYO

- Profesionalización, equipamiento, difusión y operación del Comité.
- Se podrá asignar hasta un máximo de \$500,000 (Quinientos mil pesos) a los de cobertura estatal o regional, siempre y cuando la organización aporte o justifique haber aportado por lo menos el 15% del monto total de su Programa de Trabajo. El costo de la formulación, actualización y seguimiento de los Planes Rectores se financiará con recursos que operará la unidad responsable y las Delegaciones en el nivel estatal.

TRANSITORIOS:

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso en el Estado (FOFAE).
- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, debe ser entregado al productor por el personal de la ventanilla receptora un talón con el folio de recibido, salvo el caso de condiciones específicas previstas en estas Reglas de Operación.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Febrero de 2010

Por la Delegación Federal de la SAGARPA
En el Estado de Tabasco

Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCAN

A LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PECUARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CONCURSAR EN LOS APOYOS DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE SOPORTE 2010 DE LA SAGARPA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER SUS CAPACIDADES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1. SERVICIOS A APOYAR:

Programas Especiales de Capacitación y Asistencia Técnica, y Cursos de Capacitación por especie-producto pecuario a organizaciones y grupos de ganaderos o apicultores, para mejorar sus capacidades productivas y el aprovechamiento sustentable de los recursos dedicados a la producción pecuaria. Los servicios se efectuarán a través de un Prestador de Servicios Profesionales (PSP*), que desarrollará un programa de trabajo acordado con los productores.

Si personas físicas o morales que cuentan con experiencia comprobable en actividades, especies y servicios profesionales similares a las que pretendan brindar en el marco de este componente, en caso de ser una persona física, deberá contar con formación profesional y/o estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar; si se trata de una persona moral deberá proponer a un profesional responsable del servicio que cuente con formación y experiencia en el servicio profesional a desarrollar.

2. REQUISITOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN

GENERALES

Presentar solicitud a través de la ventanilla autorizada, conforme a los formatos Anexos 3 y 4 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 29/12/2009, en el Diario Oficial de la Federación, a la cual deberán acompañar los documentos siguientes:

Programa de trabajo en formato libre que desarrollará el Prestador de Servicios Profesionales (PSP), en el que se identifiquen actividades, capacitación, seguimiento y acompañamiento a los miembros del Grupo, para fortalecer los procesos productivos pecuarios. El contenido del programa de trabajo tipo, deberá incluir al menos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Objetivos y metas.
3. Cobertura de ganaderos que serán efectivamente atendidos.
4. Descripción de la situación general actual de las unidades de producción.
5. Descripción y Cronograma de las actividades a desarrollar.
6. Productos a generar como resultados de la asesoría(*) y/o Capacitación
7. Costo de los productos y las actividades a desarrollar.

(*) Son los resultados de la intervención del PSP. Por ejemplo, diagnóstico inicial, programa de desarrollo de las unidades de producción, estudios de mercado, establecimiento de un sistema de registros productivos, programas asistenciales en situaciones, etc., que sirven de base para el pago de los servicios al PSP. Un plan de apoyo para la elaboración de este programa de trabajo está disponible en la página www.sagarpa.gob.mx.

Nombre o denominación social, currículum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la Secretaría emitirán y publicará a más tardar el último día hábil de febrero con base a lo establecido en estas Reglas de Operación.

Grupos de productores.

- Acta de asamblea constitutiva avalada por autoridad local, o un fedatario designando al representante legal.
- Original con fines de cotejo y copia simple de Identificación oficial, clave CURP, comprobante de domicilio y documentos de propiedad de los miembros del Grupo, incluida la del Presidente del Grupo.

Personas morales

- Original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada por notario público de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido;
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada;
- Original con fines de cotejo y copia simple de la identificación oficial de las autoridades o del representante legal;
- Copia simple del RFC;
- Copia de su cedula de identificación fiscal;
- Original con fines de cotejo y copia simple de comprobante de su domicilio fiscal e identificación de cada uno de los integrantes;
- Datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato Anexo 4 disponible en la página electrónica de la SAGARPA. <http://www.sagarpa.gob.mx/Programas/Paginas/Anexos2010.aspx>.

3. MONTO DE APOYO Y PROGRAMA DE PAGOS DE LOS SERVICIOS:

Para programas de trabajo estratégicos y de amplio impacto con acciones de Asistencia Técnica y Capacitación en atención a productores en una microregión con vocación Pecuaria, podrán solicitar apoyos hasta \$500,000 (quinientos mil pesos) por organización o grupo de trabajo en función del dictamen con base en lo establecido en el programa de trabajo, metas y productos o \$15,000 pesos por beneficiario individual.



B A S E S

El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	30%	Entrega de: Programa de Trabajo (proyecto), debidamente validado por el grupo u organización de ganaderos o apicultores.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 50% de las actividades y productos establecidos en el programa de trabajo aprobado.
3ero.	30%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Las actividades desarrolladas por el Prestador de Servicios Profesionales serán evaluadas con base en el cumplimiento del programa de trabajo, por el Centro de Evaluación Especializado quien establecerá un dictamen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los profesionales que hayan tenido un desempeño satisfactorio forman parte de la lista de "Acreditados".
- Los profesionales que hayan involucrado poco a los beneficiarios durante un servicio, que no hayan cubierto los puntos relevantes del mismo o que no hayan aprobado la capacitación cuando esta les fue requerida, estarán en la lista de "Condicionados" para el apoyo en que se cometió la falta, y su futura participación en el mismo estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que les sean establecidas a través del Centro de Evaluación Especializado.
- Los profesionales que hayan cometido faltas graves como el no otorgar o abandonar un servicio ya pagado, brindarlo con una deficiencia profesional notoria, o generar inconformidades con los beneficiarios atendidos, formarán parte de la lista de "No aceptables" y ya no podrán participar en el componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte.

Cursos de Capacitación

- Para el servicio de Cursos de Capacitación, se apoyará hasta con \$25,000 (veinticinco mil pesos) por organización o grupo de trabajo.
- El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	60%	Entrega de: Programa de Trabajo (curso o taller), debidamente validado por el grupo u organización de ganaderos o apicultores.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Mtro. Carlos Manuel Roviroa Ruiz
Secretario

4. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de "condicionados" o "no aceptables" de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la Secretaría y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.

5. CONTRATACIÓN DEL PSP (ASESOR PECUARIO)

Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por la unidad ejecutora mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. La unidad ejecutora informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico del FOFAE.

6. VENTANILLAS AUTORIZADAS

Las ventanillas autorizadas para registro de solicitudes son las oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

7. PERIODOS DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

- Recepción de solicitudes; del 15 de febrero al 31 de marzo de 2010.
- Los resultados se publicarán el 7 de junio la información estará disponible en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, y en la Delegación de la SAGARPA en Tabasco, y en las direcciones electrónicas:

8. TRANSITORIOS

- Los interesados podrán aclarar cualquier duda o requerir mayor información a los siguientes teléfonos y correos electrónicos: (993) 3163524 al 26 ext. 7876, manuelherrera@tabasco.gob.mx (SEDAFOP) y (993) 3581800 al 09 ext. 39236 aglez@tbs.sagarpa.gob.mx (SAGARPA)
- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal o la Comisión Técnica del Programa de Soporte en el estado.

Villahermosa, Tabasco, el 17 de Febrero de 2010

Por la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado

Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCAN

A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GRUPOS DE PRODUCTORES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS COMITÉS DE SISTEMAS-PRODUCTO AGRÍCOLAS DEL ESTADO DE TABASCO, A PARTICIPAR EN LOS APOYOS DE LA COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE SOPORTE 2010 DE LA SAGARPA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER SUS CAPACIDADES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. SERVICIOS A APOYAR:

Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial (Solo se atenderán solicitudes para Valor Agregado en agroindustrias), Asistencia Técnica para la Innovación o extensionismo Tecnológico (La asistencia técnica tendrá que basarse en la demostración de al menos tres componentes tecnológicos aprobados por una entidad técnica competente, estableciendo con los propios beneficiarios los módulos de demostración correspondientes.), Cursos de Capacitación y Programas Especiales de Capacitación y Asistencia Técnica (por ramas productivas o temas estratégicos), para mejorar sus capacidades productivas y el aprovechamiento sustentable de los recursos dedicados a la producción Agrícola. Los servicios se efectuarán a través de un Prestador de Servicios Profesionales (PSP*), el cual desarrollará un programa de trabajo acorde a las necesidades del cultivo o tema estratégico y a las demandas de los productores sobre el mismo. * Ser persona física o jurídica que cuente con experiencia comprobable en actividades, espacios y servicios profesionales similares a los que pretenden brindar en el marco de este componente, en caso de ser una persona física, deberá contar con formación profesional y/o estudios de especialización acorde al programa de trabajo a desarrollar; si se trata de una persona moral deberá poseer a un profesional responsable del servicio que cuente con formación y experiencia en el servicio profesional a desarrollar.

2. REQUISITOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN GENERALES

*Presentar solicitud a través de la ventanilla autorizada, conforme a los formatos Anexos 3 y 4 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 29/12/2009, en el Diario Oficial de la Federación, a la cual deberán acompañar los documentos siguientes:

*Programa de trabajo en formato libre que desarrollará el Prestador de Servicios Profesionales, en el que se identifiquen actividades, capacitación, seguimiento y acompañamiento a los miembros del Grupo, para fortalecer los procesos productivos agrícolas. El contenido del programa de trabajo tipo, deberá incluir al menos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Objetivos y metas.
3. Cobertura de productores agrícolas que serán efectivamente atendidos.
4. Descripción de la situación general actual de las unidades de producción.
5. Descripción y cronograma de las actividades a desarrollar.
6. Productos a generar como resultados de la asesoría(*) y/o capacitación
7. Costo de los productos y las actividades a desarrollar.

(*) Son los resultados de la intervención del PSP. Por ejemplo, diagnóstico inicial, programa de desarrollo de las unidades de producción, estudios de mercado, establecimiento de un sistema de registros productivos, programa sanitario en aplicación, etc., que sirven de base para el pago de los servicios al PSP.

Grupos de productores.

*Acta de asamblea constitutiva avalada por autoridad local, o un fedatario designando al representante legal.
*Original con fines de cotejo y copia simple de Identificación oficial, clave CURP, comprobante de domicilio y documentos de propiedad de los miembros del Grupo, incluida la del Presidente del Grupo.

Personas morales

*Original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada por notario público de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido;
*Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada.
*Original con fines de cotejo y copia simple de la identificación oficial de las autoridades o del representante legal.
*Copia simple del RFC.
*Copia de su cedula de identificación fiscal.
*Original con fines de cotejo y copia simple de comprobante de su domicilio fiscal e identificación de cada uno de los integrantes.
*Datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato Anexo 4 disponible en la página electrónica de la SAGARPA.

3. MONTO DE APOYO Y PROGRAMA DE PAGOS DE LOS SERVICIOS:

En Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial, se apoyará hasta con \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por organización o \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%. En Asistencia Técnica para la Innovación o Extensionismo Tecnológico, se apoyará hasta con \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por organización, sin rebasar los \$550.00 (Quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por productor individual al mes atendido durante un ciclo productivo. En cursos de capacitación se apoyará hasta con \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por organización. Para Programas Especiales de Capacitación y Asistencia Técnica se apoyará hasta con \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización o Comité de Sistema Producto, o hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario individual, lo anterior en función del dictamen con base a lo establecido en el programa de trabajo, metas y productos a entregar por el PSP.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO



B A S E S

Para el caso de los Servicios de Asesoría profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios; para el seguimiento de procesos de inversión o programas de desarrollo empresarial:

El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	60%	Entrega de: Programa de Trabajo (Según Guía para la elaboración de proyectos de inversión del programa de adquisición de activos productivos), debidamente validado por la organización de productores agrícolas.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Para el caso de los Servicios de Asistencia Técnica para la Innovación o Extensionismo Tecnológico y los Programas Especiales de Capacitación y Asistencia Técnica:

El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	30%	Entrega de: Programa de Trabajo (proyecto), debidamente validado por la organización de productores agrícolas.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 50% de las actividades y productos establecidos en el programa de trabajo aprobado.
3ero.	30%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Para el caso de los Servicios de Curso de Capacitación:

El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	60%	Entrega de: Programa de Trabajo (curso o taller), debidamente validado por la organización de productores agrícolas.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Las actividades desarrolladas por el Prestador de Servicios Profesionales serán evaluadas con base en el cumplimiento del programa de trabajo, por el Centro de Evaluación Especializado quien establecerá un dictamen de acuerdo a los siguientes criterios:

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Mtro. Carlos Manuel Rovirosa Ruiz
Secretario

Los profesionales que hayan tenido un desempeño satisfactorio forman parte de la lista de "Acreditados".

Los profesionales que hayan involucrado poco a los beneficiarios durante un servicio, que no hayan cubierto los puntos relevantes del mismo o que no hayan aprobado la capacitación cuando esta les fue requerida, estarán en la lista de "Condicionados" para el apoyo en que se cometió la falta, y su futura participación en el mismo estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que les sean establecidas a través del Centro de Evaluación Especializado.

Los profesionales que hayan cometido faltas graves como el no otorgar o abandonar un servicio ya pagado, brindarlo con una deficiencia profesional notoria, o generar inconformidades con los beneficiarios atendidos, formarán parte de la lista de "No aceptables" y ya no podrán participar en el componente de Capacitación y Asistencia Técnica del Programa de Soporte en los próximos ejercicios.

4. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de "condicionados" o "no aceptables" de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la Secretaría y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.

5. CONTRATACIÓN DEL PSP

Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por la unidad ejecutora mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. La unidad ejecutora informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico del FOFAE.

6. VENTANILLAS AUTORIZADAS

Las ventanillas autorizadas para registro de solicitudes son las oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADEP).

7. PERIODOS DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

- I. Recepción de solicitudes; del 15 de febrero al 31 de marzo de 2010.
- II. Los resultados se publicarán el 7 de junio la información estará disponible en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, y en la Delegación de la SAGARPA en Tabasco, y en las direcciones electrónicas:

8. TRANSITORIOS

- I. Los interesados podrán aclarar cualquier duda o requerir mayor información a los siguientes teléfonos y correos electrónicos: (993) 3163524 al 26 ext. 7865, alejandrosenzalez@tabasco.gob.mx (SEDAFOP) y (993) 3581800 al 09 ext. 39235 mhernandez@tbs.sagarpa.gob.mx (SAGARPA)
- II. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal o la Comisión Técnica del Programa Soporte en el estado.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Febrero de 2010

Por la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado

Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO



Vivir Mejor



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Y LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

CONVOCAN

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CONCURSAR EN LOS APOYOS DE LA COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE SOPORTE 2010, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER SUS CAPACIDADES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

1. SERVICIOS A APOYAR:

Asesoría Profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios, Asistencia Técnica para la Innovación, Cursos de Capacitación y Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnología, experiencia y proyectos relevantes para productores de sistemas camarón, ostión y tilapia que desarrollan sus actividades de producción acuícola de forma organizada o individual, con la finalidad de elevar sus capacidades productivas y optimizar el aprovechamiento sustentable de los recursos dedicados a la producción. Los servicios se efectuarán a través de un Prestador de Servicios Profesionales (PSP.*), que desarrollará un programa de trabajo acordado con los productores.

* Ser personas físicas o morales que cuenten con experiencia comprobable en actividades, especies y servicios profesionales similares a los que pretenden brindar en el marco de este componente, en caso de ser una persona física, deberá contar con formación profesional y/o estudios de especialización relevantes al programa de trabajo a desarrollar; si se trata de una persona moral deberá presentar a un profesional responsable del servicio que cuente con formación y experiencia en el servicio profesional a desarrollar.

2. REQUISITOS GENERALES:

- Presentar solicitud a través de la ventanilla autorizada, conforme a los formatos Anexos 3 y 4 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 29/12/2009, en el Diario Oficial de la Federación, a la cual deberán acompañar los documentos siguientes:
- Programa de trabajo en formato libre que desarrollará el Prestador de Servicios Profesionales, en el que se identifiquen actividades, capacitación, seguimiento y acompañamiento a los productores, para fortalecer los procesos productivos acuícolas. El contenido del programa de trabajo tipo, deberá incluir al menos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Objetivos y metas.
3. Cobertura de acuacultores que serán efectivamente atendidos.
4. Descripción de la situación general actual de las unidades de producción.
5. Descripción y cronograma de las actividades a desarrollar.
6. Productos a generar como resultados de la asesoría(*)
7. Costo de los productos y las actividades a desarrollar.

(*) Son los resultados de la intervención del PSP. Por ejemplo, diagnóstico inicial, programa de desarrollo de las unidades de producción, estudios de mercado, establecimiento de un sistema de registros productivos, programa sanitario en aplicación, etc., que sirven de base para el pago de los servicios al PSP.

- Nombre o denominación social, curriculum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad que la Secretaría emitirán y publicará a más tardar el último día hábil de febrero con base a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- En caso de estudios presentar términos de referencia o síntesis del estudio a desarrollar.

Personas físicas

- Copia de Identificación oficial del productor;
- Copia de CURP;
- Copia del RFC;
- Oficio expedido por la SEMARNAT (Donde se especifique el requerimiento del manifiesto de impacto ambiental, en caso de solicitar dicho servicio).
- Copia comprobante de domicilio;
- Copia de documentos de propiedad de la granja.

Personas morales

- Copia del Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido el acta (presentar Original o en su caso copia certificada por notario público con fines de cotejo);
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada;
- Copia de la identificación oficial de las autoridades o del representante legal y de cada uno de los integrantes (presentar original con fines de cotejo);
- Copia del RFC
- Oficio expedido por la SEMARNAT (Donde se especifique el requerimiento del manifiesto de impacto ambiental, en caso de solicitar dicho servicio).
- Copia del comprobante de su domicilio fiscal (presentar original con fines de cotejo);
- Datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato ANEXO 4 disponible en la página electrónica de la página de la SAGARPA.

3. MONTO DE APOYO Y PROGRAMA DE PAGOS DE LOS SERVICIOS:

- Para asesoría profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios hasta \$100,000.00 (cien mil pesos), por organización o \$5,000.00 (cinco mil pesos) por beneficiario individual. En caso de que el proyecto esté obligado a incluir un estudio de impacto ambiental, los montos anteriores se podrán incrementar en 50%.
- Asistencia técnica para la Innovación hasta \$250,000.00 (Dieciséis Cincuenta mil) por organización sin rebasar \$550.00 pesos por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo. La asistencia técnica tendrá que basarse en la demostración de al menos tres componentes tecnológicos aprobados por una entidad técnica competente (Universidades, Centros de Investigación, Fundaciones Produce, etc.) estableciendo con los propios beneficiarios los módulos de demostración correspondientes. Para cursos de capacitación hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos) por organización o unidad productiva.



B A S E S

- Para Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias y proyectos relevantes hasta \$20,000.00 (Veinte mil Pesos) por evento comunitario, municipal o distrital; \$120,000.00 (Ciento Veinte mil Pesos) por evento Estatal; \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos) Por evento Regional o Nacional; y \$15,000.00 (Quince mil Pesos) por asistencia a cursos y giras de intercambio.
- Para asesoría profesional para la elaboración de planes de negocios, proyectos y estudios se apoyará hasta \$100,000 (cien mil pesos) por organización sin rebasar \$5,000.00 por beneficiario individual.
- El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	70%	Entrega de: Proyecto, debidamente validado por el productor u organización de acuicultores.
2do.	30%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el proyecto, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

- Para la asistencia técnica para la innovación se apoyará hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) sin rebasar \$550.00 (quinientos cincuenta pesos) por mes por productor individual atendido durante un ciclo productivo.
- El esquema de operación contempla el pago de los productos obtenidos en el desarrollo de las actividades del servicio, el cual se hará de la siguiente manera:

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	30%	Entrega de: Programa de Trabajo (proyecto), debidamente validado por el grupo u organización de acuicultores.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 50% de las actividades y productos establecidos en el programa de trabajo aprobado.
3ero.	30%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

Para el componente de Cursos de Capacitación, se apoyará hasta con \$25,000 (veinticinco mil pesos) por organización.

Pagos	Porcentaje de pago del monto total	Sujeto a:
1ero.	60%	Entrega de: Programa de Trabajo (curso o taller), debidamente validado por el grupo u organización de acuicultores.
2do.	40%	Productos que evidencien la realización del 100% de las actividades contenidas en el programa de trabajo, este último caso estará condicionado a un desempeño satisfactorio del prestador de servicios, de acuerdo al dictamen favorable del Centro de Evaluación Especializado correspondiente.

4. AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Concluido el periodo de recepción de solicitudes, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: Los ejecutores revisarán la documentación y verificarán que esté acorde con la normatividad y emitirán un dictamen de factibilidad y pertinencia del proyecto o programa de trabajo. Asimismo, se hará una evaluación del perfil y elegibilidad del prestador de servicios propuesto, de manera especial se verificará que no se encuentre en la lista de "condicionados" o "no aceptables" de la entidad evaluadora del desempeño. La entidad evaluadora del desempeño deberá publicar a más tardar el último día del primer trimestre del año en la página de la Secretaría y de la SDA tanto la lista de condicionados y/o no aceptados así como los resultados de la evaluación de los prestadores de servicios.

5. CONTRATACIÓN DEL PSP (ASESOR ACUÍCOLA)

Los apoyos para el componente de capacitación y asistencia técnica se formalizarán por la unidad ejecutora mediante convenios con las organizaciones económicas, consejos o comités beneficiarios, o mediante contratos con los prestadores de servicios profesionales por cuenta y orden de los mismos. Los pagos se harán en función de las actividades y los productos comprometidos en el programa de trabajo. La unidad ejecutora informará inmediatamente al centro de evaluación correspondiente las características de las solicitudes aprobadas por el Comité Técnico del FOFAE.

6. VENTANILLAS AUTORIZADAS

Las ventanillas autorizadas para registro de solicitudes son las oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

7. PERIODOS DE VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

1. Recepción de solicitudes; del 15 de febrero al 31 de marzo de 2010.
- II. Los resultados se publicarán el 7 de junio la información estará disponible en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, y en la Delegación de la SAGARPA en Tabasco, y en las direcciones electrónicas:

8. TRANSITORIOS

- I. Los interesados podrán aclarar cualquier duda o requerir mayor información a los siguientes teléfonos y correos electrónicos: (993) 3163530 rmrquezl@hotmail.com, (SEDAFOP) y (993) 3581800 al 09 ext. 39240, 39241subpes@tbs.sagarpa.gob.mx (SAGARPA)
- II. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal o Comisión Técnica del programa Soporte en el estado.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Febrero de 2010

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Mtro. Carlos Manuel Rovirosa Ruiz
Secretario

Por la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado

Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)

CONVOCAN

A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 2010

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

POBLACION OBJETIVO:

Las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, conforme a la estratificación de productores y la regionalización que se establece en el artículo 8 de las Reglas de Operación.

REQUISITOS:

Tendrán derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas o morales, que cumplan con todas las condiciones siguientes:

- 1) que de manera individual u organizada realicen actividades económicas en el medio rural y o pesquero;
- 2) que pertenezcan a cualquiera de los estratos y regiones señaladas en la población objetivo de este programa; y
- 3) que no hayan recibido apoyos de manera individual u organizada para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la SAGARPA al menos durante dos años anteriores a su solicitud, considerando las salvedades establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes.

Quien aspire a un apoyo de este programa, deberá presentar su solicitud en el formato que se incluye como Anexos 3 y 4 si es persona física o 3, 4 y 5 si es persona moral, en las ventanillas receptoras acorde al tipo de proyecto y a la convocatoria emitida y en congruencia con las prioridades nacionales, estatales y municipales.

La solicitud deberá estar acompañada, de acuerdo al perfil del solicitante, con los siguientes documentos:

1.-Personas físicas.- Las personas físicas que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán ser mayores de edad y presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple de una identificación oficial; comprobante de domicilio; los datos de su CURP, y los requisitos específicos que se establezcan en lo particular para cada uno de los programas o sus componentes.

Además del proyecto conforme al guión del Anexo 6 o 7 del programa, entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil.

2.-Personas Morales.- Las personas morales que soliciten algún apoyo de los programas o componentes a que se refieren estas Reglas de Operación, deberán presentar para fines de registro en el SURI e integración de su expediente único, únicamente cuando no se cuente en su expediente en la ventanilla de atención: original con fines de cotejo y copia simple o en su caso copia certificada de los siguientes documentos:

a) instrumento constitutivo y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido; b) RFC; c) cédula de identificación fiscal; d) comprobante de domicilio fiscal; f) acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada; g) identificación oficial del representante legal; h) los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la SAGARPA, además de los requisitos específicos que se establecen en las Reglas de Operación de este programa o componente.

Además proyecto conforme al guión del Anexo 6, deberán entregar copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles o embarcaciones incluidos en el proyecto. Para el caso de los apicultores, la acreditación legal de propiedad sólo aplicará en los casos donde el proyecto incluya la construcción de obra civil. Para efectos de acreditar la propiedad, posesión o usufructo de la tierra, se utilizarán los instrumentos jurídicos que las legislaciones correspondientes establezcan.

En solicitudes que no rebasen los doscientos mil pesos de apoyo gubernamental, éste puede ser solicitado mediante el formato simplificado de proyecto conforme al guión del Anexo 7 del programa.

Los solicitantes deberán entregar copia simple de los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (permiso o concesión de pesca o acuicultura, concesión de aguas nacionales, resolución en materia de impacto ambiental, entre otros).

PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

La apertura de las ventanillas será a partir del 15 de Febrero 2010 y el cierre el 31 de Marzo del 2010. (de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

El procedimiento de recepción, selección y aprobación de solicitudes es el que se prevé en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2010, conforme a lo siguiente:

1. Recepción de las solicitudes con documentación completa;
2. Valoración de las inversiones solicitadas, respecto de su apego al Plan de Activos Estratégicos acordados y establecidos en el Anexo Técnico.
3. Clasificación de las solicitudes de acuerdo al estrato de los solicitantes señalado en el apartado II.1 de las Reglas de Operación de este programa;
4. Dictamen de solicitudes de acuerdo a la calificación resultante de los criterios del Anexo 8 de las Reglas de Operación de este programa;
5. Autorización de los apoyos a las solicitudes con mayor puntaje en la evaluación, sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
6. Emisión del dictamen (positivo o negativo) a todas las solicitudes, y

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados con la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados se publicarán el 7 de junio de 2010, en el medio oficial de difusión del Estado y en un diario de circulación estatal, en la página electrónica www.sedafop.gob.mx y listados impresos en las ventanillas

Los interesados que hubieran presentado solicitudes de apoyo, por este hecho y con base en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aceptan expresamente ser notificados mediante medios de comunicación electrónica y/o mediante las publicaciones a que se refiere este párrafo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



TABASCO Trabaja para Transformar



VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES: Las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes son las siguientes:

Table with columns: Municipio de la Ventanilla, Ventanilla, Municipio del Registrante, Teléfono. Lists authorized reception points across various municipalities like Balancán, Cárdenas, Centla, etc.

COMPONENTE AGRICOLA:

- a) Cacao. Material vegetativo, equipos para fumigaciones, herramientas para podas sanitarias.
b) Hule. Material vegetativo certificado, sistema de riego para producción de material vegetativo.
c) Piña. Sistemas de riego tecnificado, implementos agrícolas (remolques especializados, bandas cosechadoras, etc.)
d) Citricos. Sistemas de riego tecnificado, tractores de 70 a 120 hp, podadoras mecánicas fijas y autopropulsadas, etc.
e) Caña de azúcar. Sistema de Riego Tecnificado. Tractores, implementos agrícolas: fertilizadoras, rastras de subsuelo, etc.
f) Plátano. Infraestructura de cable de vía, sistema de riego tecnificado, aspersoras manuales y motorizadas, etc.
g) Coco. Consolidación de la infraestructura para la agroindustria. Material vegetativo
h) Maíz. Maquinaria: rastrado, niveladoras de suelo y zanjadoras. Infraestructura de arropio.
i) Palma de Aceite. Adquisición de material vegetativo y mantenimiento de plantaciones.
j) Hortalizas. Agricultura protegida.

COMPONENTE ACUICULTURA Y PESCA:

- a) Tilapia. Desazolve y renovación de instalaciones productivas (estanques, drenes, canales y fosas de oxidación). Equipos de aireación, bombas, motores y recubrimiento de estanques, plantas de energía eléctrica.
b) Ostrión. Infraestructura: Construcción de granjas de cultivo (pilotes, travesaños y vigas).
c) Camarón. Equipamiento: motores estacionarios, aeradores, generadores de energía bombas.
* En todos los casos deberá cumplirse con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.

COMPONENTE DESARROLLO RURAL:

Incluye la adquisición de Activos Productivos Estratégicos agropecuarios determinados en las diferentes cadenas productivas, tanto para la producción primaria como para las que generen valor agregado y acceso a los mercados, considerando las líneas estratégicas contempladas en los Planes Municipales de Desarrollo, validados por los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable en el Estado.
En esta componente solo se apoyarán a productores de bajo o nulo nivel de activos y cuando el proyecto a realizar se encuentre en localidades rurales consideradas como de alta y muy alta marginación.
Para los proyectos agropecuarios aplicaran los mismos lineamientos técnicos y normativos de las componentes de agricultura y ganadería.
En el caso de actividades no agropecuarias, sólo procederá el otorgamiento de apoyos cuando el proyecto a realizar se encuentre en localidades rurales consideradas como de muy alta marginación.
EXCLUSIONES.- NO SE OTORGARÁN APOYOS CON CARGO A ESTE PROGRAMA PARA:
La compra de tierras; la compra de equipo y maquinaria usada; la compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo, de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; la construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA; materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA; el pago de pasivos; la adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo; los sementales y hembras bovinas que no procedan de proveedores registrados y autorizados por la Secretaría y que no estén cumpliendo con los programas estatales de identificación de la Secretaría; abejas reinas F1 y comerciales, abeja reina progenitora y núcleos de abejas que no provengan de criaderos que cuenten con certificado de calidad genética y sanitarias vigentes, emitido por la SAGARPA; edificación de uso habitacional; adquisición de tractores que no cuenten con la certificación emitida por el organismo de certificación de implementos y maquinaria agrícola (OCIMA), y las demás que no correspondan a la determinación de activos estratégicos definidos por la SAGARPA y el Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS:

- 1. Los apoyos serán dirigidos preferentemente a los productores (solicitudes) que realicen actividades agrícolas en zonas de alta potencialidad y que cumplan con la unidad mínima rentable establecida para cada cultivo o especies ganaderas en su caso.
2. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso en el Estado (FOFAE).

CONCEPTOS DE APOYO: ACTIVOS ESTRATÉGICOS

COMPONENTE GANADERO:

- a) Bovinos Carne. Establecimiento de praderas, sacate de corte, ensiladoras y vagones forrajeros en Huimanguillo y Balancán. Corrales de engorda. Infraestructura de distribución de agua. Equipos de riego. Sementales.
b) Bovinos Leche. Galeras de ordeña, ordeñadoras, centros de acupio, establecimiento de praderas, red de distribución de agua, cercos eléctricos, ensiladoras y vagones forrajeros y sementales.
c) Ovinos. Material Vegetativo. Especies zootécnicas: repoblación y sementales, establecimiento de praderas y pasturas de corte. Infraestructura: corrales de manejo y galeras. Equipo: picadoras, molinos.
d) Apícola. Inse. Fecundación por vía endosómica con bastidores, pines, tapas, entre tapas, abas con bastidores, colmenas con material biológico de criaderos certificados, núcleos y abejas reinas de criaderos certificados, cera estandarizada, equipo de protección, charolas salvavidas. Alimento nutricional (harina soya, polen, levadura de cerveza, miel. 2do. Equipamiento pocosecha: banco desoperculador (manual y/o automático), extractor manual y/o eléctrico, tanques fenolizados, tanques de sedimentación y/o homogeneizador, envasadora para miel de 100 y 200 lts. de PET, botisa y popote, llave gullottina, filtros doble en acero inoxidable, estampadoras de cera. 3ro. Infraestructura: centro de acupio, criadero de abeja reina con mejoramiento genético, sala de extracción móvil planta procesadora de miel.
e) Porcícola. Adquisición de vientres y sementales. Infraestructura: jaula de maternidad, jaula de gestación, jaula para destete, recirculadores de aire. Equipamiento: Red de distribución de agua, biodigestores.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
Mtro. Manuel Rovirosa Ruiz
Secretario

Villahermosa, Tabasco, 12 de Febrero de 2010
Por la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado
Ing. María Guadalupe Guerrero Córdova
Delegada



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.